

MINISTERIO DE FOMENTO

21026 RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se proponen nuevos adjudicatarios para Titulados Superiores, en el Área de conocimiento de Astronomía, beca número 2: «Técnicas de Calibración en Radiotelescopios», y beca número 3: «Técnicas de Interferometría de muy larga base», ofertadas por Orden FOM/326/2002, de 30 de enero.

Como consecuencia de la renuncia por parte del adjudicatario, primero y segundo suplente de las becas para Titulados Superiores, en el Área de conocimiento de Astronomía, beca número 2: «Técnicas de Calibración de Radiotelescopios», y beca número 3: «Técnicas de Interferometría de muy larga base», aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, de 16 de julio de 2002, por la que se adjudicaban las becas ofertadas por convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de febrero de 2002.

Estudiada nueva propuesta formulada por la Comisión de Selección de candidatos a las becas convocadas por Orden de 30 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), de conformidad con la base quinta de la convocatoria, y en virtud de las facultades que tiene concedidas por la base séptima, punto tres de la misma, esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar las becas que en anexo I se relacionan.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

Nuevas becas adjudicadas para Titulados Superiores y relación de suplentes

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL

Área de conocimiento: «Astronomía»

	Cuantía anual — Euros
Beca núm. 2: Técnicas de calibración de radiotelescopios ...	10.818,22
Adjudicatario: Don José Francisco Benavente Cuevas.	
1.º Suplente: Doña Raquel de los Reyes López.	
2.º Suplente: Doña Rebeca Hernández Rodríguez.	
3.º Suplente: Don José Francisco Rodríguez Losada.	
4.º Suplente: Don Emilio José Pérez Rodríguez.	
5.º Suplente: Doña Ana Belén Soria Ruiz.	
Beca núm. 3: Técnicas de interferometría de muy larga base	10.818,22

Adjudicatario: Doña Rosa Delia García Cabrera.
1.º Suplente: Doña Raquel de los Reyes López.
2.º Suplente: Doña Rebeca Hernández Rodríguez.
3.º Suplente: Don José Francisco Rodríguez Losada.
4.º Suplente: Don Emilio José Pérez Rodríguez.
5.º Suplente: Doña Ana Belén Soria Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21027 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

La evaluación permanente del sistema educativo constituye un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema Educativo creó el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación como instrumento para el ejercicio de esa función. El Instituto tiene atribuidas, entre otras tareas, la colaboración en la formación de especialistas en evaluación. A tal efecto, se han venido convocando en los últimos años becas para titulados universitarios que deseen acceder a dicha formación. La experiencia positiva de tales convocatorias y los resultados obtenidos aconsejan la continuidad de esta línea de actuación.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar concurso público en régimen de concurrencia competitiva, para la adjudicación de siete becas para la formación de evaluadores en educación en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE), durante el año 2003, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en evaluación educativa. Los becarios realizarán su proceso de formación en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, de acuerdo con la siguiente distribución de las becas:

Cuatro en el área de Evaluación Permanente del Sistema Educativo.
Una en el área de Apoyo Informático.

Dos en el área de Difusión y Documentación, una de las cuales será de nueva incorporación.

Segunda.—El período de disfrute de las becas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 2003 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercera.—Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, ciudadanos de algún Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Estado Económico Europeo, con titulación universitaria superior, que hayan terminado sus estudios de licenciatura en 1998 ó con posterioridad.

Los actuales becarios podrán presentarse a esta convocatoria y obtener la renovación de la beca, teniendo en cuenta que el período máximo de disfrute de la misma es de cuarenta y ocho meses, a partir de la fecha en que se concedió la primera.

Cuarta.—En la instancia de solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I, el aspirante hará constar los siguientes datos:

- El área a la que desea adscribirse.
- La nota media global del expediente académico. En los casos en que no figure la expresión numérica completa, el candidato aplicará la siguiente equivalencia: aprobado, cinco puntos; notable, siete; sobresaliente, nueve; matrícula de honor, diez. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien» se considerarán equivalentes a seis puntos y las de «convalidadas» o «apto» a cinco puntos.
- Los datos personales, los méritos académicos y profesionales, el conocimiento de idiomas, los trabajos y publicaciones científicas realizados, así como otras actividades que el aspirante considere de interés, se incluirán en los espacios reservados para ello en el modelo de instancia del anexo I.
- Si el aspirante opta a más de un área deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

Quinta.—La instancia de solicitud se acompañará únicamente del original o fotocopia compulsada de una certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria. El resto de la documentación se solicitará solamente a los candidatos que sean convocados para una entrevista.

Sexta.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle de Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administra-